

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2016

## **SNTE DEBE DAR A CONOCER MINUTA DE NEGOCIACIÓN SALARIAL EFECTUADA CON LA SEP**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) dar a conocer la minuta de la negociación salarial única, celebrada entre su Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaría de Educación Pública (SEP), en 2016.

Una particular solicitó el documento que dé cuenta del bono anual gestionado por la Sección 32 de la organización sindical, en favor de los trabajadores clasificados como homologados y pensionados en el estado de Veracruz.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó la “Minuta de acuerdos específicos de la negociación celebrada entre la Secretaría de Educación de Veracruz y la Sección 32 del SNTE para el año 2012”. Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, manifestando que la información proporcionada no estaba actualizada.

En alegatos, la asociación gremial manifestó que la minuta entregada correspondía a la última negociación celebrada con la dependencia estatal referida, y precisó que las partes interesadas no habían llegado a ningún acuerdo en 2013. Asimismo, informó que de 2014 a 2016, su Comité Ejecutivo Nacional y la SEP efectuaron un arreglo salarial, cuyos resultados eran aplicables a todas las entidades del país, por lo que entregaba la minuta vigente.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana expuso que a partir de las modificaciones al marco constitucional y legal en materia de transparencia, las organizaciones de trabajadores son sujetos obligados directos, con lo cual se reconoce el interés legítimo de la sociedad de saber sobre su funcionamiento, y se abre este ámbito que estaba reservado a los dirigentes, agremiados y autoridades laborales.

“Esta nueva etapa en la vida de los sindicatos, basada en la apertura informativa, tendrá que ser acompañada por la modificación de prácticas y la generación de nuevas capacidades organizacionales y tecnológicas, que sustenten el tránsito hacia una cultura de la transparencia sindical”, subrayó.

Explicó que la apertura por parte de las agrupaciones gremiales tiene que ver con la posibilidad de transmitir a la sociedad aquellos aspectos que den cuenta de su participación en la esfera pública y política del país, así como de la forma en que defienden los intereses de sus agremiados.

En el análisis del caso se corroboró que la minuta proporcionada por el SNTE en su respuesta inicial sólo daba cuenta de la erogación de bonos para el grupo de trabajadores veracruzanos “homologados y pensionados”, en el año 2012; por lo que se determinó que el documento entregado no correspondía con lo requerido.

Por otro lado, se advirtió que si bien el sujeto obligado proporcionó al Instituto la información relativa a la negociación salarial de 2016, entre su Comité Ejecutivo Nacional y la SEP federal, sin embargo, no fue remitida al particular.

Adicionalmente, se verificó que el documento contempla el otorgamiento de bonos al personal de los subsistemas homologados pero no de los pensionados, y sobre dicha situación, el SNTE no se pronunció. Al respecto, se señaló que en el portal de internet de la Sección 32 se encuentra disponible una nota que da cuenta de una reunión celebrada entre el secretario general seccional y representantes de más de 20 mil jubilados y pensionados del estado de Veracruz, en la que se anunció la gestión de bonos para dicho sector, razón por la cual se concluyó que la información solicitada puede existir.

Bajo este contexto, la comisionada Cano aseguró que uno de los retos más importantes que tienen los sindicatos como sujetos obligados es el de generar las condiciones necesarias para atender, de manera óptima, sus obligaciones materia de transparencia.

“Es necesario que las asociaciones gremiales inicien o continúen, dependiendo del caso, con acciones de capacitación, a fin de dotar a sus miembros de las destrezas necesarias para responder a las nuevas exigencias de la ley y, que a su vez, logren desarrollar una cultura de apertura informativa, lo que actuará en favor de su fortalecimiento al dotarles de mayor legitimidad en su actuación”, enfatizó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y le instruyó proporcionar al particular la “Minuta de la Negociación Salarial Única entre el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Secretaría de Educación Pública de 2016” y hacer una búsqueda de la información sobre los bonos otorgados en dicho año a personas pensionadas de Veracruz; y de no localizarla, deberá declarar su inexistencia.

**-o0o-**

**Comisionada ponente:** Areli Cano Guadiana

**Sujeto obligado:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

**Folio:** 6017100003416

**Expediente:** RRA 0625/16